

Argelia de maría Antioquia 15 abril de 2026

Señores

LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S

DIVERSIDAD EMPRESARIAL PROYECTIVA S.A.S

Referencia : contrato de obra 001-2026 construcción del puente peatonal sobre el río Samaná entre los municipios de Argelia y Samaná para garantizar la conexión peatonal sobre el río Samaná, entre las veredas san roque del municipio de Samaná y guadualito del municipio de Argelia en cumplimiento de la sentencia judicial N 029 de 2020 proferida por el juzgado segundo administrativo del circuito de Manizales.

Asunto: solicitud de suspensión.

En el marco del comité de obra realizado el día 13 de abril de 2026, se dejó constancia de la existencia de falta de claridad en los diseños estructurales del proyecto, situación que imposibilita el inicio adecuado de las actividades constructivas.

Específicamente, se evidenciaron las siguientes inconsistencias y vacíos técnicos:

- Ausencia de detalles constructivos en los muros de contención.
- Falta de definición en los detalles de la losa de contrapiso.
- Inexistencia de información completa respecto a las zapatas de cimentación de los pórticos.
- Presencia de diversas inconsistencias en los diseños estructurales entregados.

Estas situaciones generan incertidumbre técnica y constructiva, impidiendo garantizar la correcta ejecución de la obra bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento normativo.

Adicionalmente, se advierte que los faltantes e inconsistencias identificadas podrían derivar en la necesidad de mayores cantidades de obra y ajustes presupuestales, superiores incluso a los ya identificados, lo que incrementa el riesgo contractual si se continúa sin la debida definición técnica.

Es importante señalar que, a la fecha, el plazo contractual se encuentra en ejecución, sin que haya sido posible iniciar actividades constructivas, precisamente por la falta de claridad en los diseños, lo cual es una situación ajena al contratista.

En consecuencia, y con el fin de evitar posibles afectaciones técnicas, económicas y jurídicas para las partes, solicito respetuosamente la suspensión del contrato de obra, hasta tanto la entidad contratante suministre los diseños estructurales completos, claros y debidamente ajustados.

Lo anterior permitirá garantizar el adecuado inicio y desarrollo del proyecto, evitando reprocesos, sobrecostos y posibles incumplimientos contractuales.

Quedo atento a la respuesta y a las instrucciones correspondientes.

Cordialmente,



IVAN PÉREZ PÉREZ
C.C.70.301.632
Representante Legal
FLIA SOLUCIONES S.A.S